



REPUBLICA DE PANAMA

DECRETO EJECUTIVO No. 29
(De 24 de junio de 1994)

REGISTRADO

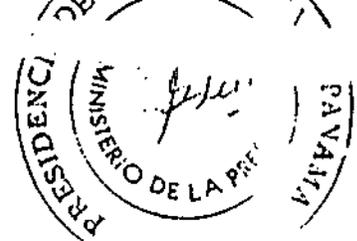
Por medio del cual se prohíbe la captura y exportación de peces asociados con áreas coralinas

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

1. Que dentro de las aguas territoriales de la República de Panamá se encuentran arrecifes de corales y comunidades de peces asociadas.
2. Que estos arrecifes de corales y comunidades de peces asociadas representan una de las más importantes expresiones de la biodiversidad tropical con que cuenta el patrimonio natural de la República de Panamá. Como tal, son un importante recurso natural para el desarrollo del ecoturismo.
3. Que en adición, estos arrecifes de corales y comunidades asociadas cumplen con una importante función como refugio de larvas y juveniles de especies marinas que posteriormente se reclutan en algunas poblaciones que tienen interés pesquero.
4. Que los arrecifes de corales y comunidades asociadas en las costas del Pacífico y del Caribe de Panamá muestran síntomas adversos, resultados de perturbaciones ecológicas consecuencia de procesos naturales, como el Fenómeno de El Niño, y por efecto de procesos antropológicos, como aquellos derivados de la contaminación de las aguas, el dragado en áreas costeras y la excesiva sedimentación resultado de la deforestación.
5. Que para estas comunidades biológicas, que ya se encuentran bajo presiones ecológicas, cualquier otra perturbación adicional tal como el descenso de las poblaciones de peces asociados con corales, que afectan el equilibrio ecológico entre peces y corales, lo que ocasionaría daños irreversibles.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Prohíbese la captura y exportación de peces asociados con áreas coralinas en la Zona Económica Exclusiva de Pesca de Panamá, en el Océano Pacífico y en el Océano Atlántico.

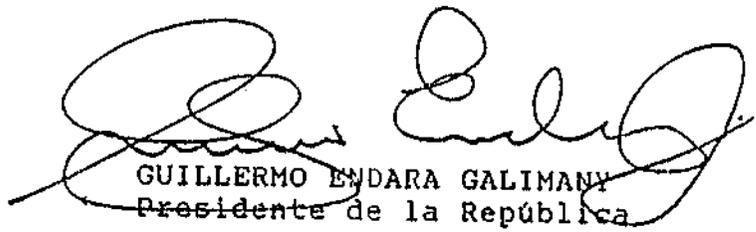


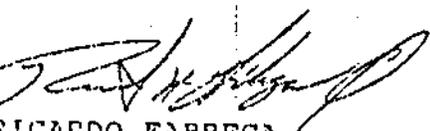
Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

REGISTRADO

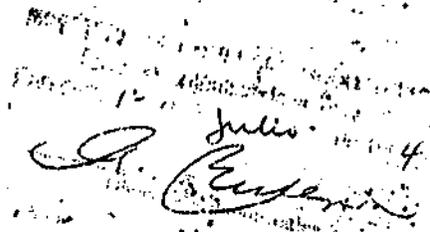
COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de *junio* de 1994.


GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República


RICARDO FABREGA
Ministro de Comercio e Industrias.




Julio 4
